

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-150-2018

Guatemala, 25 de mayo de 2018.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio Ref. Planeamiento guion cuatrocientos cuarenta y tres guion dos mil dieciocho (Ref. Planeamiento-443-2018) de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, en el que solicita modificación de metas físicas de producción para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", -----CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Providencia número AJ guion cuatrocientos dieciocho guion dos mil dieciocho (AJ-418-2018) de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, opinó: "...3. Que es procedente aprobar mediante resolución emitida por el señor Ministro, la reprogramación de metas físicas según lo requiere Planeamiento, mediante oficio Ref. Planeamiento-443-2018 de fecha 9 de mayo de 2018, el Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz, de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según cuadro adjunto al mismo oficio. -----CONSIDERANDO: Que Administración Financiera de este Ministerio, por medio de Providencia PAF guion cero cincuenta y cuatro guion dos mil dieciocho (PAF-054-2018) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, emitió Opinión indicando: "...La Administración Financiera (UDAF Central) por medio de Presupuesto, OPINA que debe atenderse en forma positiva la solicitud del Director de Planeamiento con Oficio Ref. Planeamiento-443-2018 del 9 de mayo de 2018, por lo que se recomienda continuar con la gestión mediante los procedimientos corrientes...." -----POR TANTO: Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010; 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis del Congreso de la República de Guatemala y 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017. --



Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho. II. Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente Resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. IV. Notifiquese.

Mario Méndez Montenegro Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación